



Bases de participación

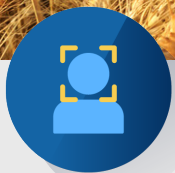
Premios BBVA a los mejores **productores sostenibles**

Productos de cercanía para llevar al mundo más lejos

La participación en los Premios BBVA a los mejores productores sostenibles BBVA implica la completa aceptación de las bases legales que aquí se detallan (de ahora en adelante "Bases").

BBVA

 EL CELLER DE CAN ROCA



I.

PROMOTOR

Los Premios BBVA a los mejores productores sostenibles

(en adelante el “Concurso”) que se llevará a cabo bajo las siguientes Bases estará organizado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, “BBVA” o “Promotor”), con domicilio en Plaza San Nicolás, 4, 48005 de Bilbao (Bizkaia), y con CIF número A48265169. En adelante, se hará referencia al promotor como “Promotor”.



II.

DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

“El Concurso consiste en (I) la presentación de una candidatura, cuya temática será la gastronomía sostenible. Entre los que se inscriban (el “Participante”, o conjuntamente los “Participantes”) y cumplan los requisitos aquí descritos, se elegirán 6 productores ganadores del ámbito de la agricultura, ganadería y productores de alimentos en general (los “Ganadores”) para participar en la configuración de una cesta de productos de temporada que se enviará a quienes se suscriban al *Concurso* ya existente de los Hermanos Roca denominado “**Gastronomía sostenible**”.



III.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Podrán participar los mayores de 18 años, residentes con domicilio y ámbito de negocio en España en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases.

El *Concurso* tendrá ámbito nacional, siendo la participación en la misma gratuita y voluntaria. Se deberá cumplimentar el formulario de participación (ver anexo) facilitando la documentación requerida.

Para participar en el *Concurso*, los interesados deberán tener el sello oficial de agricultura y ganadería ecológica, certificado oficial de la UE que deberán acreditar.

Los Participantes se responsabilizan del contenido subido a través de la [plataforma](#), el cual no debe tener fines o efectos contrarios a la ley, a la moral y a las buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público. En este sentido, además, el Promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todo Participante que suba imágenes con los fines descritos o, cuando éste, considere que se hace un uso fraudulento o contrario a la buena fe del *Concurso*.

Cada Participante podrá participar en el *Concurso* con una sola inscripción. Los Participantes que se inscriban dos o más veces en la [plataforma](#) serán excluidos automáticamente del *Concurso*.



IV.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción en el *Concurso* a través de la plataforma se iniciará el 7 de octubre de 2020, y finalizará el 14 de noviembre de 2020, ambos inclusive. Cualquier participación que se formalice con posterioridad a la fecha de finalización, no se considerará válida.

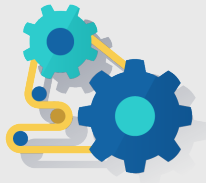
En el supuesto de verse modificadas estas fechas por el Promotor, éste lo comunicará previamente en la [plataforma](#).



V.

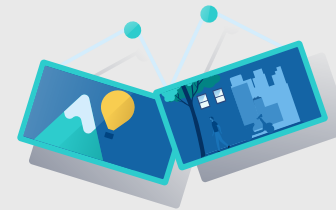
PREMIO

El premio del *Concurso* consiste en formar parte del proyecto “Gastronomía sostenible” como proveedor ocasional, participando en la configuración de una cesta de productos de temporada que se enviará a quienes se suscriban al programa de cestas “Gastronomía sostenible” de BBVA y los Hermanos Roca (el “Premio”, o conjuntamente los “Premios”).



VI. MECÁNICA Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Cada Participante podrá presentar un **máximo de dos (2) fotografías** (las "Fotografías"), y que, en todo caso, deben cumplir con las siguientes normas:



Las Fotografías serán originales e inéditas de los Participantes (esto es, no deben haber sido publicadas previamente en ningún medio o soporte) y no deberán haber recibido previamente ningún premio o mención en otro certamen o *concurso* nacional y/o internacional.



Las Fotografías deben ser realizadas por el propio Participante sin ayuda ni intervención de otra/s persona/s.



Las Fotografías no deben infringir derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros (i.e. marcas, logos, fotografías, vídeos, contenidos, materiales, cuadros, textos, diseños, etc.).

Tampoco deben incluir la imagen de otras personas identificables si no han obtenido debidamente su consentimiento para ello. En todo caso, las Fotografías no incluirán imágenes de menores de edad.



Las Fotografías deben ser aptas para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público y no pueden mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios, racistas, sexualmente explícitos, reveladores de ideologías políticas, ordinarios, sexistas, inadecuados o en general, inapropiados.



Por razones de seguridad, es importante que las Fotografías no incluyan o revelen datos de carácter personal del Participante ni de terceros, por ejemplo, su teléfono, dirección de correo electrónico, matrículas de vehículos, calle y número de la casa, o cualquier otra información relativa a otras personas físicas identificadas o identificables que no sean el Participante, si no se ha obtenido previamente su consentimiento por escrito.



VI.

MECÁNICA Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (cont.)

Los participantes garantizan que las Fotografías presentadas al *Concurso* cumplen con todas las condiciones y criterios de elegibilidad expresados en estas bases, especialmente aquellos concernientes al respeto de derechos de terceros y la observancia de la normativa aplicable. De este modo, los Participantes asumen en exclusiva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de estas condiciones, singularmente en relación con eventuales reclamaciones de terceros por infracción de sus derechos o intereses, tales como, a título enunciativo, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, o la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, propiedad intelectual e industrial.

Las Fotografías deberán cumplir los fines que se desprenden de este *Concurso*. En consecuencia, aquellas Fotografías que, a juicio de los Promotores, no cumplan esos objetivos y criterios de elegibilidad, no serán consideradas ni podrán participar en el *Concurso*, pudiendo los Promotores descalificar al Participante, sin necesidad de previo aviso.

La participación en el *Concurso* implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases y la propia mecánica del *Concurso* y el Premio.

Un jurado formado por miembros de BBVA, El Celler de Can Roca y un representante de una consultora especialista externa independiente, (el "Jurado"), serán los encargados de seleccionar los ganadores. Los miembros del Jurado tendrán una actuación justa e imparcial. El criterio para la selección de ganadores estará basado en la valoración de criterios técnicos (innovación), criterios de sostenibilidad (beneficios ambientales, sociales y económicos) y criterios estratégicos (compromiso corporativo).

El Promotor se reservan el derecho de sustituir o modificar la composición del Jurado en cualquier momento y cuando, a su sólo criterio, considere que resulta necesario o conveniente para el *Concurso* llevar a cabo dicha sustitución o modificación.





VI.

MECÁNICA Y PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO (cont.)

Asimismo, el Promotor se reserva el derecho a declarar desierto el *Concurso*, en caso de que no haya suficientes Participantes o que ninguno de ellos cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

El Promotor se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el *Concurso*, siempre que existan causas que lo justifiquen. El Promotor proporcionará suficiente difusión e información de cualquiera de estas circunstancias.

El Promotor se pondrá en contacto con los Ganadores a través de un email para comunicar que ha ganado el *Concurso*, e indicarle lo necesario para la entrega del Premio.

En esa comunicación por email privado se enviará a los Ganadores, que dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles para ponerse en contacto con el Promotor en la dirección de correo electrónico comunicacionspana@bbva.com para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio. Transcurrido dicho plazo de (2) días hábiles sin que el Ganador se haya puesto en contacto con el Promotor, se entenderá que no acepta y pierde el derecho a obtener el Premio, pudiendo el Promotor disponer libremente del mismo. Para suplir a los Ganadores que no acepten el premio, el jurado elegirá un listado de 6 ganadores suplentes, con los que los promotores seguirán el mismo proceso de confirmación de su aceptación, en caso de ser necesario.

Como respuesta a esa comunicación por email del Ganador manifestando su aceptación del Premio, el Promotor les remitirá un documento formal de aceptación del Premio por correo electrónico, que el Ganador deberá firmar en la forma indicada y remitir siguiendo las instrucciones al efecto que el Promotor le proporcione. Una vez recibido por el Promotor el documento firmado, llevará a cabo las actuaciones y gestiones necesarias para la entrega del Premio. La cumplimentación de los datos identificadores y fiscales del Ganador tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del Premio.

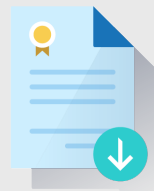


VII. PUBLICIDAD BASES

Las presentes Bases no estarán depositadas ante Notario.

De existir, cada uno de los folletos promocionales, referencias y/o publicidad tendrá un pequeño extracto y referencia a las presentes Bases.

Asimismo, cada uno de los Participantes en el *Concurso* deberá aceptar las presentes Bases previamente a su inscripción en el mismo.



VIII. USO DE MARCAS Y NOMBRES

El Promotor podrá reproducir y utilizar el nombre y marca de los Ganadores, para el control, seguimiento y desarrollo del *Concurso* en cualquier medio o soporte, sin que dicha utilización les confiera a los Participantes derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en las Bases.

Los Participantes, no están autorizadas a utilizar el nombre ni la marca del Promotor sin que medie, en su caso, autorización expresa por escrito del Promotor titular del nombre o marca que deseen usar. En caso de autorización, el Promotor les facilitará la marca de la que autorizan su uso y pondrán las condiciones asociadas a su uso que estimen convenientes. En cualquier momento, sin tener que justificar causa alguna, el Promotor podrá solicitar a los Participantes que hubieran sido autorizados, que dejen de usar su nombre y/o marca y tomen las medidas oportunas para que el Promotor deje de aparecer en cualquier publicidad o publicación de los Participantes. Los Participantes se obligan a cumplir dicho requerimiento en el plazo que el Promotor razonablemente establezca, a contar desde el momento de recepción de la solicitud del Promotor.



IX.

DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Participantes son informados de que mediante la participación en el *Concurso* están prestando su consentimiento para las siguientes acciones o facultades, bien a través de la cesión en exclusiva al Promotor de su candidatura, bien mediante la autorización al Promotor para la posterior realización por sí misma o a través de cualesquiera terceros de grabaciones y fotografías:

1. La captación de su imagen, voz, aportación, interpretación y/o ejecución por procedimiento videográfico, fotográfico y/o por cualquier otro procedimiento técnico existente, durante su participación en los reportajes fotográficos, obras y/o grabaciones audiovisuales o sonoras en el desarrollo de las actividades del *Concurso* para entrevistas, materiales y eventos promocionales del *Concurso* y su posterior difusión y divulgación por parte de los Promotores, así como de las propias vídeo-candidaturas y Fotografías aportadas por el propio Participante (conjuntamente, las “Grabaciones”).
2. La fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, transformación, subtitulado y doblaje en cualquier idioma o dialecto de su imagen, voz, aportación, interpretación y/o ejecución captadas (incluida su representación digital, artística, gráfica y similares) en las Grabaciones realizadas por el Promotor y fotografías aportadas por el propio Participante, así como la utilización de su nombre, todo ello para su explotación por Promotores, en exclusiva y con facultad de autorización a terceros, para la difusión y divulgación del *Concurso* con una finalidad didáctica que destaque las virtudes y aprendizajes de la labor que desarrolla a través de su oficio, sin limitación territorial y por el plazo máximo de protección que para cada derecho disponga la normativa aplicable hasta su entrada en dominio público, a través de cualquier medio o sistema (incluyendo, medios de difusión propios o de terceros, proyección en eventos, relaciones públicas e institucionales, canales de comunicación corporativa, tecnologías relacionadas con teléfonos móviles e Internet –con descarga o en streaming-, portales para la subida y visualización de vídeos como YouTube, Vimeo, etc., redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, Linkedin, Currents, etc., Intranet corporativa, Drive, comunicación vía e-mail, sitios web propios o de terceros, prensa y medios de comunicación propios o de terceros, etc.).





IX.

DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL (cont.)

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las Fotografías corresponderán al Promotor. A tal efecto, en el momento de la presentación de las Fotografías, los Participantes transfieren y ceden, de manera exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las Fotografías y sus contenidos al Promotor, por el plazo máximo de duración de todos los derechos previstos en la ley hasta su entrada en dominio público. La cesión operada incluye, a título enunciativo y no limitativo, todos los derechos que pueden ser protegidos bajo las leyes de patentes, derechos de autor y secretos comerciales en todo el mundo. Los derechos cedidos incluyen los derechos de uso de las Fotografías y sus contenidos, los derechos de reproducción total o parcial por cualquier medio y bajo cualquier forma, los de distribución (tales como la venta, alquiler o préstamo, etc.), comunicación pública, distribución, puesta a disposición, traducción, adaptación, arreglo o cualquier forma de transformación de los mismos, por cualquier procedimiento técnico existente o que se pueda crear en el futuro, incluyendo, medios de difusión propios o de terceros, proyección en eventos, relaciones públicas e institucionales, canales de comunicación corporativa, tecnologías relacionadas con teléfonos móviles e Internet, redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, Currents, etc., Intranet corporativa, Drive, comunicación vía e-mail, sitios web propios o de terceros, prensa y medios de comunicación propios o de terceros, etc. Se incluye en lo anterior la exclusiva facultad de ceder por el Promotor a cualquier tercero/s o a cualesquiera filiales y/o empresas del respectivo grupo empresarial, todos o alguno de dichos derechos en exclusiva, prestando aquí el Participante su consentimiento a tal cesión.

En todo caso, los Participantes serán siempre mencionados como autores o creadores de las Fotografías y sus contenidos. El Promotor podrá solicitar la inscripción o depósito en los correspondientes organismos nacionales o internacionales o adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos

de propiedad intelectual e industrial sobre las Fotografías y contenidos. En tales casos, el Participante se obliga a proporcionar toda la información necesaria y a realizar cuantas acciones sean necesarias para asegurar dicha inscripción y protección.

Los Participantes garantizan que las candidaturas y sus contenidos no infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, manteniendo indemne al Promotor frente a toda reclamación por este motivo. A tal efecto, los Participantes garantizan que las Fotografías y su contenido son de su titularidad, o bien elaborados específicamente y exclusivamente por el Participante para este *Concurso* y son aportados voluntariamente al mismo, que en ningún caso son contrarios a la normativa vigente que resulte de aplicación y que cuentan, en su caso, con todas las autorizaciones necesarias, incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, en el supuesto excepcional de incluir derechos de terceros, para participar en el presente *Concurso*, y sobre los que otorgan una licencia de uso gratuita, mundial e indefinida para el Promotor. En todo caso, los Participantes deberán identificar cualquier propiedad intelectual y/o industrial de terceros que hayan incorporado en las Fotografías y sus contenidos. No obstante, lo anterior los videos no deben incluir la imagen de terceros ni de otras personas identificables distintas del propio participante.

Asimismo garantizan que las candidaturas y su información no son ofensivos, ni denigrantes, no incitan a la violencia ni al racismo, no vulneran derechos fundamentales ni libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, y no constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones, ni una violación del derecho a la intimidad o del derecho a la publicidad de ningún individuo, tal y como puede ser protegido por la normativa que resulte aplicable.



X.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Participante es informado de que los datos personales (Nombre, Apellidos, email, Teléfono, fecha nacimiento, NIF, dirección, municipio, provincia, país,) que se faciliten con ocasión de la participación en el presente *Concurso*, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao; con la finalidad de gestionar todas las fases del presente *Concurso*, y demás labores de comunicación, información y promoción asociados al *Concurso*, en los términos previstos en las presentes Bases.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos serán conservados durante el periodo de nueve (9) meses para la gestión de la Participación en el *Concurso*. Posteriormente se mantendrán bloqueados durante un plazo de tres (3) meses, transcurrido el referido plazo, se procederá a su destrucción.

En BBVA no comunicaremos tus datos a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento.

Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico comunicacionespana@bbva.com.

El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del *Concurso* (incluido en el caso de que resultase ganador) supondrá la baja automática en el *Concurso*.

Si considera que BBVA no ha tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com.

No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



MISCELÁNEA

Cualquier aspecto y/o contingencia no prevista en las Bases o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización del Promotor. La decisión de éstos tiene carácter inapelable.

Asimismo, en caso de existir circunstancias sobrevenidas al Promotor que impidan la celebración del *concurso* en las fechas previstas, el Promotor podrá optar por la modificación de fechas o bien por la cancelación del *concurso*.

Las Bases se regirán por la ley española, y los Tribunales correspondientes al domicilio del participante serán los competentes para la resolución de cualquier disputa dimanante de las Bases o del *Concurso*.

